

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2018-739-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Deimer Prada y otra

Ingresadas las presentes diligencias para proveer, el despacho
RESUELVE:

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el curador designado en autos se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 1 de marzo de 2021, quien propuso excepciones dentro del término legal.

De las excepciones de mérito propuestas por el curador, se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (art.443, numeral 1º del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leerse 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**